

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso declarativo de INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE HESHUSIUS PINZON ARQUITECTOS S.A.S. en liquidación en contra de PROGRESSIO CONSTRUCTORES SAS y FIDEICOMISO BLOCK 104- VOCERA ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. con radicado No. 110013103021-2021-00336-00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el informe secretarial rendido y el escrito de acuerdo de transacción celebrado entre las partes (a.0014).

Conforme la manifestación hecha por el apoderado de la entidad demandante quien cuenta con facultad expresa para transigir y los representantes legales de las demandadas, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 312 y 314 del C.G. del P.,

R E S U E L V E:

1.- Aprobar la transacción celebrada por la totalidad de las partes intervinientes en este asunto, tal y como quedo consignada en la copia escaneada allegada al proceso (a.00014).

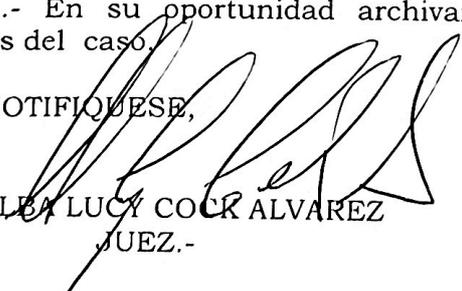
2.- Decretar la terminación del proceso ORDINARIO de INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE HESHUSIUS PINZON ARQUITECTOS S.A.S. en liquidación en contra de PROGRESSIO CONSTRUCTORES SAS y FIDEICOMISO BLOCK 104- VOCERA ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., por transacción en razón a que la misma se realizó por la totalidad de las pretensiones de esta demanda.

3.- Como consecuencia de lo anterior, ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en desarrollo del presente proceso que se encuentren vigentes. Librense los Oficios a que haya lugar.

4.- Sin condena en costas (inciso 4° art. 312 C.G. del P).

5.- En su oportunidad archivar las diligencias, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

  
ALBA LUCY CORDERO ALVAREZ  
JUEZ.-

SC-2021-0366